Auto Sustanciación No. 626
Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00322
Demandante: DIANA MARCELA SALAS ESTRADA
Demandados: CESAR AUGUSTO MOLINA QUICENO y RUBEN DARIO DELGADO GARZON

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Del informe pericial de genética forense Nº SSF-GNGCI-2201000418, del primero (1°) de agosto del año dos mil veintidós (2022), recibido del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – DIRECCION REGIONAL BOGOTÁ, se da traslado a las partes por el termino de tres (3) días, para que puedan aclararlo, u objetarlo por error grave, conforme lo determinado por el artículo 386 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

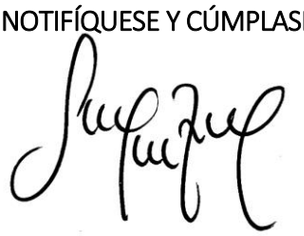

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.118 del 11 de agosto de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df009d4b8e9dc5db73d68f66a667b0f1aaf0a553c8a8b3b4297628cd4cb7f15**
Documento generado en 10/08/2022 04:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica